

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIVO-

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00017**

GUATEMALA, 04 de Noviembre de 2025

Guatemala, 04 de Noviembre de 2025

DIRECTOR:

ANTONIO STANIN PALENCIA DE LA ROCA

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIVO-

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-017-2025, emitido con fecha 29-09-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

Adán Antonio Barrios Quintanilla
Auditor

F. _____

Crhistian Fernando Ortiz Illescas
Asistente

F. _____

Jonathan David Cuxún Hernández
Coordinador, Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Liquidar los bienes del extinto Banco Nacional de la Vivienda-BANVI- y legalizar terrenos propiedad del Estado de Guatemala adscritos al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que han sido ocupados por familias en pobreza y pobreza extrema, otorgando certeza jurídica de acuerdo con el marco legal vigente.

1.2 VISIÓN

Ser la Dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que prioriza las necesidades de las familias en pobreza y pobreza extrema que habitan en asentamientos humanos y tierras pertenecientes al Estado de Guatemala, adscritos al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda o que formen parte del proceso de liquidación del extinto Banco Nacional de la Vivienda -BANVI-.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, en el cual acuerda: APROBAR LAS NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL. Establece: El Auditor Interno tiene las responsabilidades siguientes: a) Elaborar el Plan Anual de Auditoría -PAA- en conformidad con la normativa emitida por la Contraloría General de Cuentas y las necesidades de aseguramiento de la entidad. b) Evaluar la eficiencia del control interno y su capacidad para mitigar los riesgos de la entidad que pudieran afectar el alcance de los objetivos y estrategias de la entidad.

Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, en el cual se aprueban las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB-4 Plan anual de auditoría, numerales 28 al 33 establecen lo siguiente:

28. La Unidad de Auditoría Interna debe elaborar un plan anual, para realizarlo, el auditor interno debe efectuar una evaluación documentada de riesgos, tomando en cuenta las estrategias, objetivos, procesos de la entidad y las expectativas de la máxima autoridad.

29. Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría, el Auditor Interno debe prever que este contenga los requerimientos de recursos necesarios, si existiere limitación de los mismos también debe comunicarse el impacto que puedan provocar.

30. El Plan Anual de Auditoría y sus modificaciones deben darse a conocer a la máxima

autoridad para la aprobación respectiva.

31. El Auditor Interno debe observar las políticas y procedimientos que guían la actividad de auditoría interna emitidas por la entidad y la Contraloría General de Cuentas.

32. El Auditor Interno debe informar de forma periódica a la máxima autoridad sobre el avance de la ejecución del Plan Anual de Auditoría, los resultados de evaluaciones internas y cuando corresponda, los resultados de las evaluaciones efectuadas por la Contraloría General de Cuentas, también se debe incluir deficiencias de control o riesgos significativos materializados. La periodicidad de la presentación del informe es consensuada con la máxima autoridad y dependerá de la importancia y la urgencia de las acciones a seguir por parte de la misma.

33. La actividad de auditoría interna debe contribuir a la mejora de los procesos de gobernanza para la toma de decisiones estratégicas y operativas, supervisar el control y la gestión de riesgos, promover la ética y los valores apropiados dentro de la entidad, a través de recomendaciones apropiadas, utilizando un enfoque sistemático disciplinado.

Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo IV, Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 18 establece lo siguiente:

18. Plazos para la presentación del plan anual de auditoría. La Unidad (dirección, departamento, etc.) de Auditoría Interna de cada una de las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben presentar de forma electrónica el Plan Anual de Auditoría aprobado por la máxima autoridad ante la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de cada año.

Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB, numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría PAA, el cual aprueba por parte del Coordinador General de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular - UDEVIVO-, el Plan Anual de Auditoría 2025, por medio de Resolución correspondiente.

Nombramiento(s)
No. 017-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que se cumpla con la planificación y el cronograma de las actividades que se realizan en los medios de comunicación y en el sitio web de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIVO-.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno y el cumplimiento de la normativa legal aplicable a la Unidad de Comunicación Social.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento se realizará por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y comprenderá la evaluación de la gestión administrativa, la revisión de los documentos emitidos y los registros que respaldan las operaciones de la Unidad de Comunicación Social.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	CONTROL INTERNO	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

I. ESTRUCTURA Y AMBIENTE DE CONTROL INTERNO

Durante el proceso de la Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular - UDEVIVO-, se evaluó la estructura del ambiente y sistema de control interno por medio del Cuestionario de Control Interno generado del Sistema informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI WEB) y análisis de la información proporcionada.

II. BASE LEGAL Y NORMATIVA

- 1. Constitución Política de la República de Guatemala**
- 2. Decreto No. 9, Ley de Emisión del Pensamiento**
- 3. Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.**
- 4. Acuerdo Ministerial Número 1516-2007, Reglamento Organizacional, Funciones y Atribuciones de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (UDEVIVO).**
- 5. Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 4, Normas Aplicables a la Información y Comunicación.**

III. NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

a) Personal de la Unidad

El Enlace de la Unidad de Comunicación Social de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIVO-, es la Licenciada Jaqueline Karina Cano Pinto, prestadora de Servicios Profesionales, bajo el Subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales", Renglón Presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios".

Verificación de Personal (al 09 de octubre de 2025)

La Unidad de Comunicación Social, cuenta con un total de dos (02) personas:

Un (01) Profesional y un (01) Técnico, contratados bajo el Subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales", Renglón Presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios".

La "Actualización de Datos Personales" de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue proporcionado a través del Oficio No. DSC-072-2025/DS de fecha 08 de octubre de 2025.

b) Gestión Mediática Institucional

Para la gestión mediática (elaboración y difusión de boletines, comunicados de prensa, notas periodísticas y publicaciones informativas en medios y plataformas digitales), la Unidad de Comunicación Social realiza los siguientes pasos:

- Análisis
- Redacción del documento informativo
- Validación interna y aprobación
- Publicación y difusión
- Registro y seguimiento.

La validación interna es realizada por el Director de la UDEVIVO y la aprobación final por la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-.

Este proceso formal de gestión mediática se considera razonable y sujeto a la aprobación de la autoridad superior.

c) Monitoreo de Publicaciones en Medios y Redes Sociales

La Unidad de Comunicación Social realiza el monitoreo de publicaciones mediante una revisión diaria de medios escritos, radiales, televisivos y digitales. El proceso incluye la identificación de menciones, notas o publicaciones, las cuales se clasifican por medio, fecha, temática y enfoque informativo. Posteriormente, se analiza el contenido para identificar oportunidades de comunicación o temas que requieran una respuesta oficial.

Semanalmente, la Unidad compila la información y elabora informes de monitoreo que son trasladados a la Coordinación General.

Estos procesos de monitoreo se consideran razonables y constituyen un control interno esencial para la gestión de la reputación institucional.

d) Monitoreo de Páginas y Cuentas en Redes Sociales no Oficiales.

La Unidad de Comunicación Social monitorea constantemente medios digitales y redes sociales, con el objetivo de identificar la existencia de páginas, perfiles o sitios web paralelos que puedan afectar la imagen institucional de UDEVIVO. Este monitoreo es crítico ya que la existencia de dichos perfiles puede:

1. Interferir con la transparencia institucional;
2. Publicar información falsa, generando desinformación o confusión ciudadana;
3. Publicar contenidos ajenos a las políticas oficiales, contraviniendo los lineamientos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular - UDEVIVO-, por el período

comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de octubre de 2025 y en cumplimiento del Nombramiento de Auditoría No. NAI-017-2025, CAI 00017 de fecha 29 de septiembre de 2025, se concluye lo siguiente:

1. La Unidad de Comunicación Social mantiene un ambiente de control interno formalizado y adecuado para el ejercicio de sus funciones.
2. Los procesos de Gestión Mediática Institucional y de Monitoreo de Publicaciones y Redes Sociales se encuentran formalmente establecidos, se ejecutan de manera razonable satisfactoria y en cumplimiento a la normativa legal vigente y aplicable.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Adán Antonio Barrios Quintanilla
Auditor

F. _____

Crhistian Fernando Ortiz Illescas
Asistente

F. _____

Jonathan David Cuxún Hernández
Coordinador, Supervisor

ANEXO

SIN ANEXOS